



Fachada del ex edificio de El Mercurio de Santiago.

PATRIMONIO NACIONAL: Un compromiso no asumido

Mientras los privados culpan a la legislación y las autoridades acusan un desinterés cultural de parte de los privados, los edificios considerados como monumentos siguen deteriorándose, hasta que el próximo terremoto o incendio los haga desaparecer.

Por Trinidad Montalva

Fotos Viviana Peláez

Sin duda, la conservación del patrimonio nacional es vital para mantener la memoria histórica en las actuales y futuras generaciones. Porque a través de antiguas construcciones y documentos podemos

entender nuestras tradiciones y períodos históricos, y también conocer un poco más de nosotros mismos. Para que esos monumentos se mantengan, se han creado diversas instituciones gubernamentales y privadas y una legislación que resguarda su integridad a través del tiempo. Sin embargo, las buenas intenciones no se han logrado transformar en resultados positivos.

El principal obstáculo es la actual Ley de Monumentos Nacionales, que data de 1925 y cuyas reformas más sustanciales se realizaron en 1971. Desde entonces sigue intacta y con evidentes contradicciones. A modo de ejemplo, en su artículo primero declara que los monumentos “quedan bajo la tuición y protección del Estado”, pero no establece ningún mecanismo para llevar a la práctica tal protección. Es más, delega la responsabilidad de la mantención de los monumentos públicos a los municipios y, en el caso de los privados, dispone que “el propietario deberá conservarlo debidamente; no podrá destruirlo, venderlo, transformarlo o repararlo (...) sin haber obtenido autorización del Consejo de Monumentos Nacionales”. Entonces, surge obligatoriamente una pregunta: ¿por qué si la tuición del monumento es del Estado, los recursos de su conservación y mantenimiento los tiene que asumir su dueño?

La directora de Proyectos de la Corporación del Patrimonio Cultural, Beatriz García Huidobro, señala que en la mayoría de los casos los privados prefieren no postular sus bienes muebles e inmuebles por el tedioso trámite que significa ampararse bajo la Ley de Monumentos. “Una vez que se ha declarado monumento una propiedad privada, el dueño tiene que correr con la mayoría de los gastos y, en el caso de que se necesite hacer algún tipo de remodelación, se ve enfrentado a un procedimiento muy burocrático que puede tardar algunos meses para que se aprueben los trabajos”, explica. Incluso, la consecuencia del reconocimiento del bien como monumento es una devaluación importante de la propiedad, debido a las estrictas restricciones que les impone la Ley de Monumentos Nacionales. Por eso es que según la directora de Proyectos de la Corporación del Patrimonio Cultural, ser dueño de un inmueble declarado Monumento Nacional más que un honor es un problema.

Pero en esta crisis patrimonial no solo es

culpable la legislación. “Hace falta cautivar a la ciudadanía, para que asuma su responsabilidad ineludible e intransferible en la construcción y preservación del patrimonio”, argumenta Beatriz García Huidobro.

INTENTOS DE SOLUCIÓN

Ante este poco alentador panorama, el arquitecto del Consejo de Monumentos Nacionales, Cristián Matzner, reconoce que en esa entidad están conscientes de que la ley tiene falencias y que son muy pocos los incentivos para los propietarios de los monumentos. Pero aclara que esta ley está en permanente cuestionamiento dentro de la institución. “Durante estos 35 años, se han hecho muchos intentos de modificación y hace muy poco se envió una última, con la intención de que se incorporen incentivos para la gente que vive en lugares que son o serán declarados monumentos nacionales”, señala el arquitecto. Detalla que entre esos cambios se han agregado algunos beneficios, por ejemplo desde enero de este año se incorporó una modificación que beneficia a los privados que son dueños de un monumento histórico y no cuentan con un giro comercial, con lo cual están liberados de por vida del pago de las contribuciones de esa propiedad.

También existe otro incentivo para captar capital de los privados a través de la Ley de Donaciones Culturales, conocida como la Ley Valdés, la cual permite que los privados se beneficien tributariamente al donar al patrimonio cultural. Según estipula esta ley, los privados pueden hacer aportes en materiales de construcción o en dinero para la reparación, conservación, restauración y reconstrucción de monumentos históricos, arqueológicos, zonas típicas, museos públicos y privados, bibliotecas y universidades públicas. Los donantes tendrán derecho a un descuento del 50% en su declaración de impuesto a la renta.

“La Ley Valdés se ha aplicado en varios monumentos, como por ejemplo la Casa Colrada y la iglesia de San Lorenzo de Tarapacá. El tema es que las donaciones tienen que destinarse a inmuebles fiscales y municipales, no puede ser de un privado directo”, sostiene el arquitecto del Consejo. Además, en el año 2001 se le agregó una importante modificación en la que se extienden las regalías tributarias hacia otras áreas, tales como el deporte, campañas políticas, obras sociales y educación, siendo rebautizada como “Ley de Donaciones”. Lamentablemente, esta modificación aumenta la competencia con el resto de las áreas para atraer los limitados recursos de los privados.

En todo caso, en el Consejo de Monumentos Nacionales están conscientes de su tarea.



Cristián Matzner, arquitecto del Consejo de Monumentos Nacionales.

“El Consejo no está en contra de la modernidad. Actualmente, estamos luchando para que se entienda que la ciudad es un ente dinámico, que crece y evoluciona. No queremos una ciudad museo, pero velamos para que la intervención de privados sea bajo ciertas normas y reglamentos”, enfatiza Matzner.

Para aumentar la cooperación con los privados, el Consejo de Monumentos Nacionales, está trabajando en un proyecto denominado “Traspaso de los Índices de Constructibilidad”, similar a lo que ya existe en ciudades como Washington DC o Sao Paulo, que funciona para los privados dueños de una casa típica en un centro histórico o de un monumento nacional emplazados en comunas y sectores donde el plan regulador autoriza la construcción de edificios de 20 pisos. “Cuando esto sucede, el privado dueño de esta casa patrimonial queda atado de manos sin poder hacer nada. Esta ley plantea, por ejemplo, que si una casona de dos pisos ubicada en un sector donde la norma municipal autoriza a construir 20 pisos, el Estado le da los derechos de constructibilidad al dueño por esos 18 pisos que pierde por no poder modificar su bien, para que pueda construir en otro sector o traspasar ese derecho. De esta forma, el privado se beneficia, al igual que el entorno que rodea a esta construcción”.

Aunque las versiones anteriores de este proyecto no han sido aceptadas por el Senado ni por el Ministerio de Educación, el Consejo de Monumentos no pierde las esperanzas y continúa trabajando en su formulación para que en un futuro se lleve a cabo. **EC**



Palacio Pereira, ubicado en calle Huérfanos esquina San Martín.

CASOS EMBLEMÁTICOS Y SU INCIERTO FUTURO

En décadas anteriores, la calidad arquitectónica de algunas construcciones producía orgullo, pero hoy esos mismos edificios sorprenden por su nivel de deterioro e, incluso, provocan temor ante el peligro inminente de su destrucción.

Fachada del ex edificio de El Mercurio de Santiago: Además de estar dentro de una zona típica, en pleno centro de Santiago, su fachada es de conservación histórica. Hasta el minuto se han presentado tres anteproyectos y se han aprobado dos. Estos proponen la construcción de dos edificios en altura que cumplen con el plan regulador municipal. Al autorizar el proyecto, el Consejo de Monumentos le pidió a las inmobiliarias mantener la fachada y el primer piso, donde hay varias galerías de circulación que integran al edificio con su entorno. Finalmente, ninguno de esos dos proyectos se llevó a cabo porque, según aclaran en el Consejo, la inmobiliaria interesada señaló que no había un mercado para propiedades residenciales en ese sector.

Palacio Pereira: Actualmente, el Consejo está en conversaciones con su dueño, Raúl del Río, para buscar una solución en conjunto. Este edificio de más de 130 años, ubicado en calle Huérfanos esquina

San Martín, es un claro ejemplo del abandono. Hace un tiempo, se hizo un intento para desafectarlo de la ley y usar el terreno con fines inmobiliarios, pero fue desechado por el Consejo. Incluso, el Fisco demandó a sus dueños ante la justicia, porque no lo habría cuidado debidamente tal como estipula la ley. Paralelamente, los dueños demandaron al Fisco pidiendo una indemnización, porque no podía darle aprovechamiento al inmueble y restaurarlo resultaba económicamente inviable. Al final, la Corte Suprema declaró inconstitucional la Ley de Monumentos Nacionales, pero instó a que el proyecto futuro se realice en forma conjunta.

La Ratonera: Con este sugerente nombre es conocido el señorial palacio de Luis Cousiño, ubicado en Valparaíso, zona de Patrimonio de la Humanidad. Varios incendios y desmanes han deteriorado no solo su fachada, sino también han destruido su interior. En julio pasado, el Banco Interamericano del Desarrollo (BID) aprobó un préstamo, gestionado por el Gobierno para Valparaíso, por 75 millones de dólares. El alcalde de Valparaíso, Aldo Cornejo, informó que de ese dinero se destinarán cerca de 4.000 millones de pesos para la rehabilitación de espacios públicos patrimoniales y entre sus prioridades se encuentra este emblemático monumento.